

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 396/15**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 061/15 de 09 de Enero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 007/2015, denominada **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, SEDE SOCIAL DESPERTAR DEL BORO" ID 3447-11-LP15**, Acta de Apertura de fecha 03 de Febrero del 2015; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°268/2015, de 12 de Febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA."**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **"CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA."**, RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don BORIS CASTILLO GUERRERO, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, Iquique, la Propuesta Pública N° 007/2015, denominada **"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, SEDE SOCIAL DESPERTAR DEL BORO"**, ID 3447-11-LP15.
- 2.- Apruébese la Ejecución de la Obra denominada, **"Mejoramiento Del Entorno, Sede Social Despertar Del Boro"**, ID 3447-11-LP15, con el adjudicatario **"Constructora Alto Iquique Ltda."**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por un valor total de **\$42.867.873.-** (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos ) impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución de las obras civiles será de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la entrega del terreno, a su vez se señala un plazo de entrega del Expediente de Obras que será de **60 (sesenta) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles)**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Alfredo Rojas Rojas.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta Aplicación de Fondos N° 114-05-020-066, Programa Mejoramiento de Barrios, del presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Sec. Municipal  
Dir. Obras  
Encargado Portal